

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BUGA -VALLE DEL CAUCA

Guadalajara de Buga, once (11) de enero de dos mil veintidós 2022.

RADICACIÓN 76-111-33-33-003-2020-00106-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Mediante auto interlocutorio No. 323 del 4 de septiembre de 2020, este Despacho admitió la demanda de REPARACIÓN DIRECTA, iniciado por el señor DARIO DE JESÚS MEJÍA Y OTROS contra el MUNICIPIO DE YOTOCO (*Fl. 1 del cuaderno único*). El auto admisorio de la demanda, fue notificado a la entidad demandada el día **3 de noviembre de 2020**. El término legal venció el **día 15 de febrero de 2021**, atendiendo lo ordenado en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, cuyo término legal de contestación es de 55 días siguientes a la fecha de notificación.

Dentro del término legal, el apoderado de la parte demandada MUNICIPIO DE YOTOCO VALLE DEL CAUCA, presentó contestación de la demanda, propuso excepciones (*6 folios*)

De las excepciones propuestas por el MUNICIPIO DE YOTOCO, se corre traslado en la página de la Rama Judicial los días 19, 20, y 21 de enero de 2022.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Diana V. Granda'.

DIANA VANESSA GRANDA ZAMBRANO
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BUGA -VALLE DEL CAUCA**

TRASLADO DE EXCEPCIONES, días 19, 20 y 21 de enero de 2022

| Radicación | Medio de Control | Demandante | Demandado | Fecha de inicio | Fecha final |
|---------------|--------------------|----------------------|---------------------------------------|------------------|------------------|
| 2020-00106-00 | Reparación Directa | Darío de Jesús Mejía | Municipio de Yotoco - Valle del Cauca | Enero 19 de 2022 | Enero 21 de 2022 |

Diana Vanessa Granda Zambrano

DIANA VANESSA GRANDA ZAMBRANO

SECRETARIA